



 seguros alfa

Póliza de seguro de Todo Riesgo Daño Material (Incendio y terremoto)

Clase de documento: **NUEVO NEGOCIO**

Seguros Alfa S.A. NIT 860. 031. 979 - 8

1. INFORMACIÓN GENERAL

Ramo: Todo Riesgo Daño Material	Tipo: Directo	Póliza: TRMD-2187-00	Certificado: 000
Sucursal expedidora: Cali		Ciudad: Cali	
Dirección: CRA 4 No. 7-61 PISO 5			
Tomador: BANCO DE OCCIDENTE S.A.			
NIT/C.C: 890300279		CIIU: 6412	
Dirección: Carrera 4 No. 7 -61 Piso 10	Ciudad: Cali		Teléfono:
Asegurado: BANCO DE OCCIDENTE S.A.			
NIT/C.C: 890300279		CIIU: 6412	
Dirección: Carrera 4 No. 7 -61 Piso 10	Ciudad: Cali		Teléfono:
Beneficiario: BANCO DE OCCIDENTE S.A.			
NIT/C.C: 890300279		CIIU: 6412	
Dirección: Carrera 4 No. 7 -61 Piso 10	Ciudad: Cali		Teléfono:

2. INFORMACIÓN DE PÓLIZA

Fecha de expedición: 30-08-2024	Fecha límite de pago:
Vigencia del seguro desde: a las 00:00 horas del 01-11-2024	Vigencia del seguro hasta: a las 23:59 del 30-10-2025
Periodo modificado desde:	Periodo modificado hasta:

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Riesgo No: VARIAS A NIVEL NACIONAL	Total riesgos: VARIAS A NIVEL NACIONAL
Dirección del riesgo: VARIAS A NIVEL NACIONAL	Valor asegurado total: 0
Ciudad: Cali	Departamento: Valle del Cauca

4. DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DE BIENES	TOTAL VALOR ASEGURABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
Edificio	\$0	\$0
TOTAL	\$0	\$0

COD	AMPAROS	TOTAL VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	PRIMAS ANTES DE IVA
081	Todo riesgo incendio	\$0	Ver Condiciones	
111	Todo riesgo terremoto, temblor o erupción volcánica	\$0	Ver Condiciones	
081	Incendio y/o rayo edificio	\$0	Ver Condiciones	
103	Maremoto marejada y tsunami	\$0	Ver Condiciones	
089	Asonada, motín, conmoción civil/popular y huelga	\$0	Ver Condiciones	
093	Actos mal intencionados de terceros.	\$0	Ver Condiciones	
108	Gastos para la extinción de siniestros	\$0	Ver Condiciones	
109	Gastos para la preservación de bienes	\$0	Ver Condiciones	
088	Anegación avalancha, deslizamiento	\$0	Ver Condiciones	
088	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$0	Ver Condiciones	

5. OBJETO DE LA PÓLIZA

Se amparan todos los bienes inmuebles susceptibles de asegurarse bajo contrato de seguro de propiedad de los deudores dados en garantía hipotecaria.

Para la vigencia del 01 de noviembre del 2024 a las 00:00 horas a 31 de octubre del 2025 a las 23:59 horas (vigencias anuales renovables hasta por dos años).

Tomador: BANCO DE OCCIDENTE S.A. / 890.300.279-4

Asegurado: Deudores del Banco de Occidente de la Banca de Vivienda. Cartera de crédito hipotecario

6. LIQUIDACIÓN PRIMA

Total prima antes de IVA: 0 IVA: 0 Total prima a pagar: 0

7. TIPO DE NEGOCIO: si es negocio directo, coaseguro aceptado o coaseguro cedido

COD CIA	ASEGURADORA	% PARTICIPACIÓN NEGOCIO DIRECTO	% PARTICIPACIÓN COASEGURO ACEPTADO	% PARTICIPACIÓN COASEGURO CEDIDO	PRIMA ANTES DE IVA
1325	SEGUROS ALFA S.A	100%			



8. FORMACIÓN DE INTERMEDIACIÓN

CL INTER	NOMBRE DE INTERMEDIARIO	% PARTICIPACIÓN NEGOCIO DIRECTO	% PARTICIPACIÓN COASEGURO ACEPTADO	% PARTICIPACIÓN COASEGURO CEDIDO	PRIMA ANTES DE IVA
0063	DELIMA MARSH S.A.	CORREDOR	100%		



9. CLAUSULA DE COASEGURO

La presente cláusula hace parte integrante de esta póliza de seguro y es suscrita también por las siguientes compañías coaseguradoras, en el porcentaje correspondiente para cada una ellas.
Las obligaciones de las compañías coaseguradoras con el asegurado no son solidarias y se limitan al porcentaje aquí indicado, el cual constituye su límite máximo de responsabilidad, así:

COMPAÑIA	PART. %	VALOR ASEGURADO	PRIMAS ANTES DE IVA
SEGUROS ALFA S.A	100%		

La administración y atención de las pólizas corresponde a Seguros Alfa S.A., la cual recibirá del tomador la prima total para distribuirla entre la compañía coaseguradora en las proporciones indicadas anteriormente.

En los siniestros, Seguros Alfa S.A. pagará únicamente la participación porcentual señalada anteriormente y, además, una vez recibida la participación correspondiente de la otra compañía, le entregará al asegurado sin que en ningún momento se haga responsable de un porcentaje mayor al de su participación.



Recuerda dar aviso a la compañía de seguros, **junto con los documentos** solicitados en el condicionado de la póliza, para la radicación en caso de la ocurrencia del siniestro.

La mora en el pago de la prima de la presente póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (artículos 81 y 82, ley 45 de 1990) y, además a reportar este hecho a la Superintendencia Financiera de Colombia, acorde con la circular 23 de abril de 1995.

Andrés Fernando Barón Tautiva
Seguros Alfa S.A.
Firma Autorizada

Consultas y solicitudes a través de nuestras líneas de atención al cliente



Buzón

servicioalcliente@segurosalfa.com.co



Contáctanos

www.segurosalfa.com.co
Sección Atención



Chat en línea

www.segurosalfa.com.co
Sección Atención



Bogotá

(60-1) 307 70 32
Resto del país
01 800 12 25 32

Este producto es comercializado por Seguros Alfa S.A. identificada con NIT 860. 031. 979 - 8. A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero de los clientes, podrán ser atendidas las peticiones o requerimientos referentes a los productos o servicios prestados por las compañías, los cuales deberán ser radicados utilizando alguno de los medios señalados a continuación: defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co, defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co dirección física y de correspondencia: calle 26 # 59 - 15, local 6, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua o al teléfono (60-1) 7 43 53 33 Ext 14451 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Defensor del Consumidor Financiero: José Fernando Zarta y Luis Fernando Pinzón. Para más información ingresa a la página www.segurosalfa.com.co sección legal y opción Consumidor financiero. | Somos grandes contribuyentes | IVA régimen común. | Por el concepto de primas de seguros, no se práctica retención en la fuente por lo previsto en el artículo 17 del decreto 2509 de 1985.



Del lado
de los que
hacen



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA INCENDIO DEUDORES BANCO DE OCCIDENTE CARTERA CREDITO HIPOTECARIO



De acuerdo con la adjudicación de la Licitación pública N°3048 para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las Líneas de Crédito Asociadas a Crédito Hipotecario y Contratos de Leasing Habitacional, las siguientes son las condiciones particulares que regirán durante la vigencia de la adjudicación de la póliza.

INFORMACIÓN BÁSICA	
RAMO	Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto)
VIENCIA	01 de noviembre del 2024 a las 00:00 horas a 31 de octubre del 2026 a las 23:59 horas (vigencias anuales renovables hasta por dos años). Seguros Alfa emitira la póliza con una vigencia anual renovable de manera automatica a su vencimiento por un periodo igual de un año, en las mismas condiciones tecnicas y operativas y administrativas.
TOMADOR	BANCO DE OCCIDENTE S.A. / 890.300.279-4
ASEGURADO	Deudores del Banco de Occidente de la Banca de Vivienda. Cartera de credito hipotecario
BENEFICIARIO	Banco de Occidente S.A. y sus locatarios y/o deudores y/o Otras Entidades Financieras
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Financiera
DIRECCIÓN COMERCIAL / TELEFONO	Carrera 4 No. 7 -61 Piso 10 (Cali, Valle)
TERRITORIALIDAD	Negocios suscritos en Colombia con cobertura mundial
JURISDICCIÓN	Colombia
MODALIDAD	Poliza colectiva

INCENDIO Y TERREMOTO

1.- GRUPO ASEGURABLE
Todos los deudores que financian un inmueble (De uso residencial) bajo la figura de crédito de vivienda (No VIS) (Crédito hipotecario).

2.- INTERES ASEGURABLE
Inmuebles objeto de crédito hipotecario con todas sus adiciones y complementos, incluyendo los pisos y adecuación del terreno, vías de acceso internas, construcciones adicionales y/o adaptaciones que se requieran, tuberías, instalaciones y acometidas, derechos de propiedad comunal, modificaciones y mejoras entregadas por Banco de Occidente, bajo contratos de leasing o propiedad de los deudores. La póliza se extiende a amparar además inmuebles habitacionales que incluyan piscinas, plantas de tratamiento de aguas, sistemas de bombeo, ascensores, puentes y caballerizas, siempre que estén reportados dentro del valor asegurado de la póliza. Se incluyen casas campestres, casa-fincas, ubicadas en zonas rurales y habitaciones de hotel. Se pueden asegurar viviendas en Obra Gris, entendiendo que es aquella fabricada en concreto y cuya construcción estructural se encuentra al 80% o más con instalaciones exteriores finalizadas (ventanas y puertas exteriores). Además, debe contar con salidas eléctricas e instalación hidráulica. Finalmente, debe tener instalados y en buen estado los sistemas de redes de acueducto, energía, gas y telefonía. Se aclara que no se amparan los Contenidos de la vivienda ni materiales de acabados que se ubiquen dentro del predio.

3.- VALORES ASEGURADOS
Opción 1. Edificio a Valor Comercial Se entiende por valor comercial de la parte destructible de un inmueble el precio más probable en condiciones normales de mercado, dentro de una relación justa de oferta y demanda, teniendo en cuenta sus condiciones físicas y jurídicas, así como las variables de entorno que afectan positiva o negativamente el precio de la transacción del predio, tales como topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipo de construcción, edad de la edificación y estrato socioeconómico. Para inmuebles usados será el valor del avalúo definido para la adquisición de la obligación. Opción 2. Edificio a Valor de Reconstrucción El valor de Reconstrucción corresponde a la cantidad de dinero requerida para reconstruir la VIVIENDA, de tal manera que la VIVIENDA reconstruida sea de las mismas características y tipo y recupere las características de funcionalidad de la VIVIENDA asegurada. Para esta licitación solo aplicara valor de reconstrucción para nuevos desembolsos a pesar que se solicita tener activas las dos opciones (valores de reconstrucción o comercial) en caso de alguna solicitud especial.

4.- LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
En ningún momento el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora podrá superar el valor comercial del inmueble al momento del siniestro o el valor de reconstrucción según la opción contratada.

5.- DURACIÓN DE LA COBERTURA
Para los créditos hipotecarios, va desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento del plazo de dicho crédito. (La cobertura debe incluir todas las figuras de ampliación de plazo que tiene el Banco diseñadas: Prórrogas, refinanciación, cambios de fecha, cesiones de contrato).

6.- AMPAROS	
1. Todo riesgo daño material, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes eventos: Todo riesgo daño material Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, fenómenos naturales como: terremoto, temblor, erupción volcánica, vientos huracanados, granizo, vientos fuertes, maremoto (para zonas costeras), extended coverage (caída de aeronaves, aviones, avionetas, globos, helicópteros, ultralivianos, drones, o cualquier tipo de vehículo o artefacto tripulado o no tripulado que surque espacio aéreo Colombiano no solo sus partes, choque de vehículos terrestres, caídas de arboles y sus ramas, avisos, vallas), avalanchas, crecientes, motines, terrorismo, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, explosiones de artefactos que tengan emisiones de vapor, actos mal intencionados de terceros (HMCCP-AMT), sabotaje.	
2. Responsabilidad Civil Extracontractual	Límite mínimo \$300.000.000, incluyendo perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales (daño moral, perjuicio fisiológico, daño a la vida en relación, mascotas)

7.- COBERTURAS	
Cobertura de Inmuebles en construcción en porcentaje de avance mayor o igual al 80%	Se otorga cobertura para inmuebles que se encuentran en proceso de construcción con un porcentaje de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%). El Oferente adjudicado analizará los riesgos con avance de obra entre el 60% y el 79% al momento de vinculación a la póliza, previa revisión de las condiciones de dicha construcción con la información que la compañía considere pertinente. También se acepta que el avalúo final para estos inmuebles en construcción se haga en el 80% de avance de obra, proyectando el valor asegurado con el que quedaría el inmueble en su finalización para que este sirva como base para la suscripción de la póliza de incendio y terremoto.
Gastos para demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro % sobre el Valor asegurado del certificado individual	30%
Gastos para la preservación de los bienes % sobre el Valor asegurado del certificado individual	30%
Honorarios de ingenieros y técnicos % sobre el valor asegurado del certificado individual	30%



Del lado
de los que
hacen



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA INCENDIO DEUDORES BANCO DE OCCIDENTE CARTERA CREDITO HIPOTECARIO



De acuerdo con la adjudicación de la Licitación pública N°3048 para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las Líneas de Crédito Asociadas a Crédito Hipotecario y Contratos de Leasing Habitacional, las siguientes son las condiciones particulares que regirán durante la vigencia de la adjudicación de la póliza.

Remoción de escombros para cada certificado respecto del valor asegurado %	30%
Rotura de Vidrios	5% del valor asegurado del inmueble
Gastos por Inhabitabilidad del inmueble	Gastos por inhabilitabilidad del inmueble asegurado, por reparación o construcción a consecuencia de un evento amparado en la póliza. Sublímite 5% del valor asegurado del inmueble.
Gastos para acelerar la reparación o reemplazo	20% porcentaje de valor asegurado sobre certificado individual
Gastos por reparaciones provisionales o construcciones transitorias y/o temporales	20% porcentaje de valor asegurado sobre certificado individual
Gastos de Extinción	30% porcentaje de valor asegurado sobre certificado individual
B. - COBERTURAS PARTICULARES	
Amparo de vientos fuertes sin límite de velocidad	SI
Inclusión de daños a suelos y terrenos	SI
Propiedad Horizontal	La aseguradora amparará las pérdidas o perjuicios ocasionados tanto a la zona privada como al coeficiente sobre la zona común que le corresponda al inmueble asegurado. En caso de Propiedad Horizontal, el Edificio comprende la proporción que le corresponda al Asegurado sobre la parte indivisa de las áreas y elementos comunes fijos de la copropiedad, de resultar insuficiente o no existir contrato de seguro para tales áreas y elementos comunes e indivisos, las pérdidas ocurridas en aquellas áreas o elementos comunes, quedarán amparadas únicamente en proporción al derecho que sobre ellas tenga el Asegurado. El porcentaje de propiedad comunal esta amparado por la Ley 675 de 2001 - Póliza de Copropiedad.
No objeción por pequeños negocios comerciales	La aseguradora acepta que este seguro no será objetado en los casos en que, dentro de la vivienda familiar se realicen pequeños negocios comerciales tales como pero no limitados a: disfraces, tiendas, venta de minutos, misceláneas, peluquería y negocios de similares características que se puedan constituir en una vivienda familiar.
Límite Máximo por Bien Asegurado	El límite del amparo automático para cada inmueble será la suma de 6.000.000.000.00. Para los excesos del amparo automático el Banco reportará a la aseguradora el peritazgo correspondiente que será tomado como UNICO soporte para el análisis de inclusión por parte de la aseguradora. La aseguradora en un plazo máximo de (5) cinco días reportará la confirmación o no del riesgo.
Amparo Automático	Cobertura de amparo automático de nuevos inmuebles hasta la suma de 3.000.000.000.00. Con un plazo de aviso de 90 días.
Ampliación aviso de siniestro hasta:	90 días
Ampliación aviso de siniestro AMIT	30 días
Anticipo de la indemnización, siempre con autorización expresa del Banco, con el aviso de siniestro hasta	75%
Renuncia a la aplicación de infra seguro.	SI
Renuncia a la aplicación de supra seguro.	SI
Revocación o no renovación de certificados con aviso al asegurado no inferior a :	90 días
Revocación de la(s) póliza(s) aviso al tomador AMIT	60 días
Devolución de primas por la vigencia no transcurrida en caso de revocación por parte de Banco de Occidente sin corto plazo ni sanciones	SI
Continuidad del seguro sin ser rescindido por diligencias de secuestro por parte del tomador	SI
Continuidad del seguro en casos de embargo por parte de autoridad competente o tenencia de un secuestro	SI
En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, la aseguradora conviene en dar el trámite que corresponde sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas	SI, se otorga sin límite de tiempo .
Designación previa y de común acuerdo de ajustadores	SI, Ajustadores de común acuerdo entre la Aseguradora y el Asegurado.
Primera opción de compra del salvamento.	SI
Restablecimiento automático de los límites asegurados por pago de siniestro sin cobro de prima adicional	SI, No aplica para las coberturas de AMIT-HMACCoP-SABOTAJE y TERRORISMO.
No concurrencia de deducibles.	SI
Actos de autoridad competente.	SI
Apropiación de bienes por terceros	El seguro se extiende a cubrir la apropiación de bienes por parte de terceros durante el siniestro y después del mismo.
Bienes azarosos, inflamables	SI
Cobertura incluida para cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas del edificio	SI
Índice variable	Aplica exclusivamente para la opción de valor asegurado numero 2 (edificio a valor de reconstrucción). El porcentaje de incremento lo definirá el Banco.



Del lado
de los que
financian



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA INCENDIO DEUDORES BANCO DE OCCIDENTE CARTERA CREDITO HIPOTECARIO



De acuerdo con la adjudicación de la Licitación pública N°3048 para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las Líneas de Crédito Asociadas a Crédito Hipotecario y Contratos de Leasing Habitacional, las siguientes son las condiciones particulares que regirán durante la vigencia de la adjudicación de la póliza.

Continuidad de cobertura para los inmuebles actuales asegurados	La aseguradora otorga continuidad de amparo a todos los inmuebles que vienen cubiertos en la actualidad, en el mismo estado y con los mismos valores asegurados. La aseguradora seleccionada deberá recibir la cartera en las condiciones de cobertura actuales con todos los amparos contratados por el deudor.
Inclusión Forzada	La aseguradora permitirá la inclusión forzada de los inmuebles que a su renovación, no adjunten al Banco la póliza renovada, sin inspección y con una retroactividad de hasta 90 días NOTA: Se acepta el ingreso de inclusiones forzadas (endosos vencidos) sin edad del inmueble; en el momento de presentarse un siniestro se deberá adjuntar el último avalúo comercial que tenga la entidad (Banco de Occidente). Así mismo el asegurado deberá aportar los documentos para reclamación establecidos en este documento.
Errores e inexactitudes no intencionales	En caso de errores y omisiones por parte del tomador en el trámite de las solicitudes de seguro, en el reporte de los deudores y/o valores asegurados entregados a la aseguradora, no será tenido en cuenta como causal de objeción. La aseguradora emitirá la póliza, el banco pagará la prima correspondiente y se procederá a la indemnización
En caso de pérdidas totales se efectuara un giro no inferior al saldo insoluto de la obligación	SI
Inclusión automática de endosos con retroactividad de 90 días sin inspección	El Oferente acepta incluir en la póliza colectiva de EL BANCO, automáticamente inmuebles vencidos sin necesidad de inspección, ni avalúos y con una retroactividad de hasta 90 días.
Extensión para obligaciones que no estén a paz y salvo	Si al vencimiento de la obligación garantizada con el inmueble asegurado, dicha obligación no se encuentra a paz y salvo, el seguro amparará automáticamente al inmueble asegurado hasta la cancelación de la obligación, con el compromiso de continuidad de pago de la prima por parte de EL BANCO
No exclusión de coberturas	La compañía no aplicará políticas de exclusión de amparos que impliquen que el inmueble sujeto a crédito o leasing habitacional del Banco quede desprotegido. Adicionalmente no se podrán excluir inmuebles dada su vetustez tanto para suscribir como para continuidad del seguro. Se excluirá por estricta solicitud del BANCO, verificar coberturas para contratos y créditos castigados. La aseguradora realizará exclusión unilateral exclusivamente por procesos judiciales en EEUU o por acciones fraudulentas del asegurado.
Deméritos por uso	No aplicar deméritos por uso en el valor asegurable del inmueble de igual forma en la liquidación de la indemnización en caso de siniestro.
Condiciones especiales para pólizas endosadas	La compañía de seguros ofrecerá de manera comercial otorgar un descuento adicional para clientes con póliza endosada, con el fin de incluir en la póliza colectiva la mayor cantidad de asegurados recuperados. Este descuento no debe afectar los gastos administrativos de la cuenta ni la comisión del intermediario si se presenta
Conservación de condiciones de asegurabilidad para los clientes vigentes	La aseguradora seleccionada debe conservar las condiciones y coberturas actuales de asegurabilidad de todos los clientes del stock (incendio), no serán desmejoradas ni excluidas en ningún sentido ni proporcionalidad.
Inspecciones	En los casos que se requieran inspecciones a los inmuebles, la compañía aseguradora debe garantizar que dichas inspecciones fueron realizadas con personal calificado y los gastos ocasionados corren por cuenta de la aseguradora y su resultado no podrá ser superior a 3 días después de efectuada la visita
Se permite la inclusión de inmuebles catalogados como conservación arquitectónica.	SI
Excluir garantía de tenencia de extintores en los inmuebles de uso doméstico	SI
Se permite suscribir inmuebles en todo el territorio colombiano sin condición o exclusión alguna	SI
Todas las coberturas presentes en este slip serán válidas para inmuebles nuevos como usados	SI
Incluir condiciones de habeas data para el manejo de la información de los locatarios y/o deudores para el manejo de la información confidencial de los clientes por parte del Banco, corredor y aseguradora	SI
No incluir como Zona Especial a Cundinamarca para el deducible en eventos de Pérdidas Totales en terremoto e incendio	SI
Cotizaciones	Para las cotizaciones el Banco podrá usar el avalúo para los inmuebles en construcción que estén al 70% de avance de obra, de acuerdo con el valor proyectado con el que quedaría el inmueble en su finalización.
Exclusiones	El Oferente aceptará, que el reporte de exclusiones de inmuebles asegurados se realice hasta con ciento ochenta (180) días de retroactividad.
9.- ASISTENCIAS	
Cobertura Plomería	SI
Cobertura de Destaponamiento	SI
Cobertura de Secado de Alfombras	SI
Cobertura Electricidad	SI
Cobertura Cerrajería	SI
Rotura de Vidrios	SI
Servicio de Vigilancia por eventos realizados en el hogar	SI
Celaduría	SI
Gastos de Mudanza	SI
Gastos de Bodegaje	SI
Interrupción del viaje del asegurado como consecuencia de un siniestro	SI
Alquiler de TV y Reproductor	SI
Servicio de primeros auxilios y/o desplazamiento por accidentes o urgencias	SI
Gastos de regreso anticipado por fallecimiento familiares en la ciudad de domicilio	SI
Cobertura de asistencia en emergencia en gas	SI



Del lado
de los que
solicitan



CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA INCENDIO DEUDORES BANCO DE OCCIDENTE CARTERA CREDITO HIPOTECARIO



De acuerdo con la adjudicación de la Licitación pública N°3048 para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para las Líneas de Crédito Asociadas a Crédito Hipotecario y Contratos de Leasing Habitacional, las siguientes son las condiciones particulares que regirán durante la vigencia de la adjudicación de la póliza.

Referencia de papelería, droguería, entrenador profesional al hogar, plomeros, electricidad, arquitectos.	SI
Asistencia Jurídica en el Hogar	SI
Referencia de Veterinarios para Mascotas	SI
Referencia de Profesor	SI
Transmisión de Mensajes Urgentes	SI
Referencia de Empresas de Alquiler de Maquinaria	SI
Referencia y Coordinación de envío de Paquetes	SI
Referencia de Domicilios de Mercados	SI
Referencia de Técnicos para reparación de Electrodomésticos	SI

MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Oferente en perjuicio del tomador o del asegurado. No se podrán realizar modificaciones de las primas durante la vigencia del crédito y/o leasing, porque se pacta con el cliente una cuota fija por todo el periodo del mismo.

10.- DEDUCIBLES

Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y eventos catastróficos de la naturaleza	1% del valor de la pérdida
Demás eventos	Sin deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	Sin deducible

11.- CONDICIONES ECONOMICAS

Intermediario	Marsh 100% (pago de comision a cargo del tomador)
Costo de recaudo incluido IVA	\$ 25.189
Tasa mensual por mil incluido IVA	0,13666
Tasa anual por mil Incluido IVA	1,63992

12.- CONDICIONES GENERALES

Condiciones Generales	01/02/2013 1325 P 07 INC102c (versión Febrero de 2013) y 01/02/2013 1325 P 06 RCE101c (versión Febrero de 2013)
-----------------------	---